



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 011 – 2024 - MDSJ/C**

San Jerónimo, 11 de enero de 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO**

**VISTO:** Resolución de Alcaldía N.º 362 - 2023-MDSJ/C, de fecha 01 de diciembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 362 - 2023-MDSJ/C, de fecha 01 de diciembre de 2023, el titular de la entidad resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, a partir del 01 de diciembre de 2023 al ING. CIVIL JORGE HERNAN TORRES ARZUBIALDE en el CARGO DE SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS – FUNCIONARIO DE CONFIANZA, (...);

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N.º 28175, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en cuanto a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;





**2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 011 - 2024-MDSJ/C**

Que, según las normas señaladas, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° numeral 6° y 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA** la designación del **ING. CIVIL JORGE HERNAN TORRES ARZUBIALDE** en el cargo de **SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a partir del 11 de enero de 2024, expresándole las gracias por los servicios prestados, **debiendo hacer la entrega del cargo** con las formalidades que establece la Ley.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR PROVISIONALMENTE** al, **ARQ. CARLOS ENRIQUE MIRANDA GUZMAN**, Gerente de Infraestructura, las funciones de **SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES**, en adición a sus funciones; para lo cual deberá desempeñarse con las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JERÓNIMO  
**Prof. Maximo Rimachi Morales**  
ALCALDE

CC.  
GM 01  
OTI 01  
ORH 01  
INTERESADOS 02  
OSGyGD/ARCHIVO 01